

# ESTUDIO JURÍDICO

Dr. Mauro Alvarez M.

ABOGADO

- 8 -

## SEÑOR CONCEJAL RENE BEDON, PRESIDENTE DE LA COMISION DE USO DE SUELO DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO:

Nora Elizabeth Tello Valencia, C.C. 170908649-8, de 53 años de edad, divorciada, doctora en medicina, domiciliada en el Edificio Torre Elemento Aqua, situado en la Av. República E6-505 y Av Eloy Alfaro de este Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, con correo electrónico noralt72@hotmail.com, respetuosamente comparezco y solicito:

Como consta en el documento que adjunto emitido legalmente por el sistema informático de la Función Judicial, actualmente está en trámite el juicio de inventarios No. 17952-2019-00003, en la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia de Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, relacionado con la partición de un inmueble ubicado en la calle Gaspar de Carvajal, Conjunto Habitacional Sol del Valle, casa No. 5, parroquia Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha, signados en el catastro municipal con **Número de Predio: 685758**, que sigo en contra del otro copropietario, señor Dolmán Omar Guzmán Gallardo, con el objeto de que el señor Juez que avocó conocimiento de esta causa asigne a cada quien la cuota que le corresponde.

Como es de su conocimiento, en los juicios de partición se deberá contar siempre con la autorización del Concejo Municipal prevista en el Art. 473 del COTAD y, lamentablemente esa demanda no será admitida por el señor Juez de la causa si **"...no se adjunta dicho informe de los inmuebles materia de la partición"**, tal cual se han pronunciado, además, en forma uniforme todos los jueces que han conocido en su oportunidad esta clase juicios.

Por lo expuesto, solicito a usted se digne disponer que se me conceda dicho Informe de Favorabilidad de su Fraccionamiento a fin de que continúe la sustanciación de dicho juicio, con el cumplimiento del requisito en referencia.

Notificaciones recibiré en el casillero judicial No. 3441 y/o en el correo electrónico [dralvarezm2011@hotmail.com](mailto:dralvarezm2011@hotmail.com).

A ruego de la compareciente, debidamente autorizado como su procurador judicial.



Dr. Mauro Alvarez M.  
Mat. 5898 C.A.Q.

QUITO  
ALCALDIA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
GADDMQ-SGCM-20...  
RECEPCIÓN  
Fecha: 17 SEP 2020 Hora 11:30  
Nº. Hojas: - 1026 - 10 copias  
Recibido por: IR.

# FUNCIÓN JUDICIAL

## REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

### JUZGADO SEGUNDO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

No. proceso: 17952-2019-00003  
No. de Ingreso: 1  
Acción/Infracción: INVENTARIO DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL  
Actor(es)/Ofendido(s): TELLO VALENCIA NORA ELIZABETH  
Demandado(s)/Procesado(s): NO SE ENCONTRARON COINCIDENCIAS

Fecha	Actuaciones judiciales
14/09/2020 12:28:17	<b>NOTIFICACION</b> Agréguese al proceso el Informe pericial y anexos que anteceden.- En lo principal, una vez se ha dado cumplimiento con el auto de fecha 20 de agosto del 2020, las 10h22, se dispone: con el contenido del Informe Pericial suscrito por la INMOBILIARIA & AVALUOS BIENAVAL CIA. LTDA., córrase traslado a las partes procesales por el término de 15 días conforme dispone el Art. 636 del Código de Procedimiento Civil.- NOTIFIQUESE.-
02/09/2020 15:56:14	<b>ESCRITO</b> ANEXOS, Escrito, FePresentacion
20/08/2020 10:22:50	<b>NOTIFICACION</b> VISTOS: En atención a los pronunciamientos de las partes procesales en la junta de conciliación, al revisar minuciosamente el informe pericial que consta de fs 121 a 135, realizado por los Peritos designados, éste no contiene los requisitos necesarios, previstos en el Art. 633 del Código de Procedimiento Civil, razón por la cual y a fin de evitar nulidades futuras por violación de trámite conforme el Art. 1014 ibidem, se dispone que en el término de 10 días, el o los peritos designados cumplan estrictamente con lo previsto en los Arts. 633, 635 del cuerpo legal antes mencionado, así como lo previsto en los Arts. 406 y 407 del Código Civil.- Hecho que sea se proseguirá con la tramitación normal de la causa.- Las partes procesales deberán informar al perito a fin de que cumpla con lo ordenado por esta autoridad.- NOTIFIQUESE.
18/08/2020 14:16:59	<b>ACTA GENERAL</b> AUDIENCIA DE JUNTA DE CONCILIACIÓN CAUSA: Nro. 17952-2019-00003 En la ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinte, a las nueve horas, ante el DR. BYRON ANDRÉS VALLEJO NARANJO Juez del juzgado Segundo de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito, e infrascrita secretaria; comparecen por un lado la parte actora el doctor MAURO ALVAREZ MANTILLA con matrícula número 5898 del Colegio de Abogados, quien comparece con procuración judicial a nombre de la señora NORA TELLO VALENCIA; de otro lado comparece la parte demandada señor DOLMAN OMAR GUZMAN GALLARDO junto a su abogado defensor el DIEGO DUQUE REY con Mat. 17-2010-345 del Foro de Abogados.- Instalada la audiencia el Juez informa a las partes procesales que &ldquo;&hellip; Una vez que se ha constatada la presencia de las partes procesales, y de conformidad con el art. 636 del Código de Procedimiento Civil se la declara establecida; y, vista las observación que ha planteado la parte demandada que obra de autos en el proceso, se le concede la palabra a la parte demandada a fin de que la fundamente&rdquo;. En ese sentido se concede la palabra a la parte demandada quien por medio de su abogado defensor dice: Se ha justificado la tasación de un bien inmueble realizado por los peritos designados, que haciendo a un valor de \$158.188,88, lo cual no hemos impugnado, sin embargo por justicia y equidad se hace conocer que la compra se la ha hecho exactamente el 23 de octubre de 2006, y en el año 2010 sea disuelto la desilusión conyugal, mi defendido ha solventado el crédito de la compra del bien inmueble. Con lo manifestado con la parte demandada se corre traslado a la parte actora. En primer lugar me referire a la validez de los informes, este proceso corresponde al Código de Procedimiento Civil anterior, de conformidad al art. 633 CPP, dice que se lo debe hacer en presencia de las partes y dos testigos, solicito que primero se subsane esta parte procesal, ya que se podría determinar problemas procesales a futuro, solicito se tenga pronunciamiento sobre esta particularidad; respecto a la aprobación del avalúo no tengo ningún problema, la diferencia es apenas de \$4.000,00 del


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170908649-8


 APELLIDOS Y NOMBRES  
 TELLO VALENCIA  
 NORA ELIZABETH  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SANTA PRISCA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1966-08-03  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 MEDICO


APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 TELLO ARTEAGA FRANKLIN



APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 VALENCIA MERCEDES HAYDEE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2012-10-03


FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2022-10-03

E233311222



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



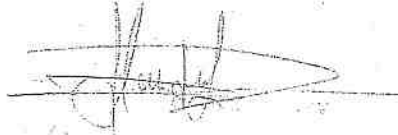

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 24 - MARZO - 2013

0019 F JUNTA No. 0019 - 117 CERTIFICADO No. 1709086498 CÉDULA No.

TELLO VALENCIA NORA ELIZABETH  
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA: PICHINCHA  
 CANTÓN: QUITO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
 PARROQUIA: IÑAQUITO  
 ZONA: 5





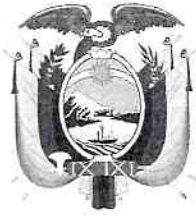
**COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA**

**DOCTOR**  
**ALVAREZ MANTILLA MAURO RAMIRO**  
**CÉDULA: 1704930435**  
**AFILIACIÓN: 2000/08/01**  
**EMISIÓN: 2017/03/22**  
**VENCE: 2019/03/22**

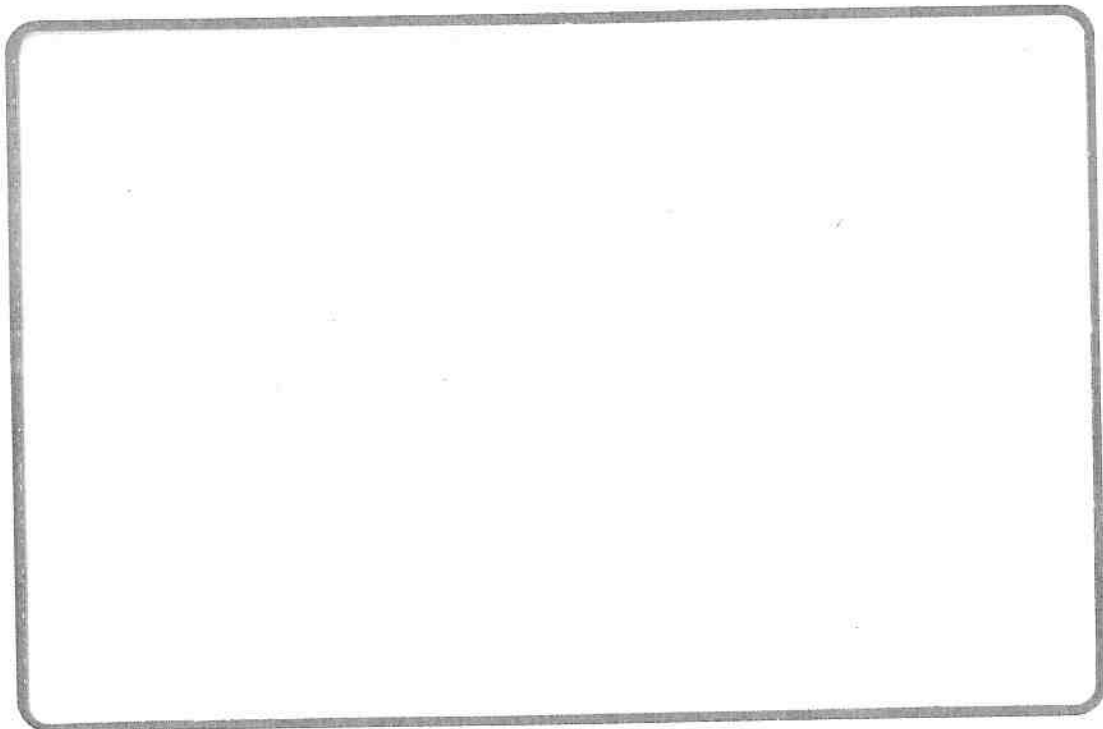


FIRMA

5898



**Dra. Rocío García Costales, Msc.**





Factura: 001-002-000074528



20201701017P01111

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20201701017P01111					
ACTO O CONTRATO:							
PROCURACIÓN JUDICIAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE JULIO DEL 2020, (11:22)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TELLO VALENCIA NORA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709086498	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA  
Shyris y Valencia Esq.  
Dra. Rocio Garcia C.





Dra. Rocío García Costales, Msc.

1 20201701017P01111

2

3

4

5

6

7

8

PODER ESPECIAL DE PROCURACION JUDICIAL

9

10

QUE OTORGA:

11

DRA. NORA ELIZABETH TELLO VALENCIA

12

A FAVOR

13

DR. MAURO RAMIRO ALVAREZ MANTILLA



Notaría 147

15

CUANTIA Indeterminada

16

17

(di 2 copias)

18

19

S.S.A.

20

21 FACTURA #


22 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República  
23 del Ecuador, hoy día, JUEVES VEINTITRÉS DE JULIO DEL DOS MIL  
24 VEINTE, ante mí DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, Notaria  
25 Décima Séptima del cantón Quito, comparece Nora Elizabeth Tello  
26 Valencia, C.C. 170908649-8. de 53 años de edad, divorciada,  
27 doctora en medicina, domiciliada en el Edificio Torre Elemento

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



5

1 Aqua. situado en la Av. República E6-505 y Av Eloy Alfaro de este  
2 Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, provincia de  
3 Pichincha, con correo electrónico norat72@hotmail.com . por mis  
4 propios derechos y con plena capacidad legal para este tipo de  
5 actos; legalmente capaz para contratar y obligarse, legamente  
6 capaz para contratar y obligarse; a quienes de conocerles doy  
7 fe, comparecientes que autorizan la obtención de su información  
8 en el Registro Personal Único de la Dirección General de Registro  
9 Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio  
10 suscrito con esta Notaría, de conformidad al artículo setenta y  
11 cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y datos  
12 Civiles, que se agrega como documentos habilitantes; advertidos  
13 que fueron de los efectos y consecuencias del contrato que  
14 celebraron proceden, en forma libre y voluntaria; y, me piden  
15 que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a  
16 continuación se transcribe; habiendo probado su identidad con su  
17 respectivo documento de identificación, me solicitan elevar a  
18 escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR  
19 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo,  
20 díguese incorporar una de otorgamiento de otorgamiento de poder y  
21 procuración judicial, con el siguiente tenor: PRIMERA.-OTORGANTE:  
22 Nora Elizabeth Tello Valencia, C.C. 170908649-8. de 53 años de  
23 edad, divorciada, doctora en medicina, domiciliada en el Edificio  
24 Torre Elemento Aqua. situado en la Av. República E6-505 y Av Eloy  
25 Alfaro de este Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito,  
26 provincia de Pichincha, con correo electrónico  
27 norat72@hotmail.com . por mis propios derechos y con plena  
28 capacidad legal para este tipo de actos. SEGUNDA.- OTORGAMIENTO







Dra. Rocío García Costales, Msc.

1 DE PODER Y PROCURACION JUDICIAL: Por medio del presente  
2 instrumento legal otorgo poder y procuración judicial, amplia y  
3 suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Dr. Mauro  
4 Ramiro Alvarez Mantilla, cédula de ciudadanía diecisiete cero  
5 cuarenta y nueve treinta cuarenta y tres cinco (1704930435).  
6 Matrícula profesional número cincuenta y ocho noventa y ocho  
7 (5898) del Colegio de Abogados de Quito, para que en mi nombre y  
8 representación intervenga en todos los juicios en los que tenga  
9 la calidad de actora o demandada, en especial en el juicio de  
10 inventarios número 17952- 2019-00003 que sigo en contra del señor  
11 Dolmán Omar Guzmán Gallardo, en el Juzgado segundo de la Familia.  
12 Mujer Niñez y Adolescencia del cantón Quito, provincia de  
13 Pichincha, así como en el de partición que le sucederá a este  
14 proceso. Queda autorizado para contestar o presentar demandas de  
15 la naturaleza y/o materia que sean: para comparecer a todas las  
16 audiencias, inclusive para la determinada en el artículo 130.  
17 numeral 11 del Código Orgánico de la Función Judicial; para que  
18 presente pruebas, para que interponga recursos, inclusive el de  
19 casación y los que fueren pertinentes ante la Corte  
20 Constitucional; para que solicite la intervención de peritos;  
21 para que solicite inspecciones judiciales; para que solicite  
22 medidas cautelares y/o de ejecución y proceda al embargo y  
23 remate; para que me represente en las diligencias de  
24 reconocimiento de firma y rúbrica; para que conteste en mi  
25 representación cualquier pliego de absoluciones que sea  
26 presentado o declaración de parte que sea requerida; en fin,  
27 queda autorizado para todo acto procesal y/o diligencia  
28 necesarios para el desarrollo de todo proceso judicial hasta

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.

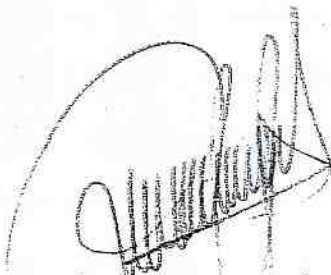


1 culminación de los mismos. TERCERA, CLAUSULA ESPECIAL: Queda  
2 expresamente facultado para transigir; para aprobar convenios;  
3 para absolver posiciones; y. para sustituir la procuración a  
4 favor de otro profesional, de conformidad a lo dispuesto en el  
5 Art. 43 del Código Orgánico General de Procesos, COGEP. Ustes  
6 señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo  
7 para la validez de este instrumento. (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que  
8 se encuentra firmada por el Doctor Mauro Alvarez, con matrícula  
9 cinco mil ochocientos noventa y ocho del Colegio de Abogados, la  
10 misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor  
11 legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos  
12 legales del caso.- Y que le fue leída íntegramente, por mi la  
13 Notaria a la compareciente, este se ratifica en todas y cada una  
14 de sus partes y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual  
15 doy fe, adjuntando la presente en el Protocolo de la Notaría.-  
16  
17  
18

19 *Dra. Nora Elizabeth Tello Valencia*

20 DRA. NORA ELIZABETH TELLO VALENCIA

21 c,c, 1709086498

22  
23  
24  
25  
26 

26 DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

27 NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170908649-8

APELLIDOS Y NOMBRES  
TELLO VALENCIA  
NORA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1966-08-09  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MÉDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
TELLO ARTEAGA FRANKLIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
VALENCIA MERCEDES HAYDEE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2012-10-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-10-03

Director General: *[Signature]*  
Firma del Cedulaado: *[Signature]*

E2363911222



60072657

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0019 F JUNTA No. 0019 - 117 CERTIFICADO No. 1709086498 CEDULA No.

TELLO VALENCIA NORA ELIZABETH  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTÓN: QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
PARROQUIA: IÑAQUITO  
ZONA: 5





NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado y es suscrito  
Quito a, 23 JUL 2020

LA NOTARIA  
NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esg.  
Dra. Rocío García C.



 **COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA**

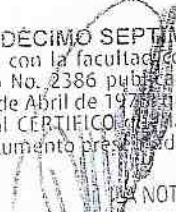
**DOCTOR**  
**ALVAREZ MANTILLA MAURO RAMIRO**


CÉDULA: 1704930435  
AFILIACIÓN: 2000/08/01  
EMISIÓN: 2017/03/22  
VENCE: 2019/03/22



  
FIRMA

5898  


**NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO**  
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1977 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito  
Quito a,  NOTARIA 23 JUL. 2020

 **NOTARIA DECIMO SEPTIMA**  
Shyris y Suecia Esq.  
*Dr. Rocío García C.*



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1709086498

**Nombres del ciudadano:** TELLO VALENCIA NORA ELIZABETH

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

**Fecha de nacimiento:** 9 DE AGOSTO DE 1966

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** MÉDICO

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** TELLO ARTEAGA FRANKLIN

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** VALENCIA MERCEDES HAYDEE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 3 DE OCTUBRE DE 2012

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2020

Emisor: ALDO SANTIAGO SALAZAR ALAVA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO



*Nora Elizabeth*

*Nora Elizabeth*

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA  
Shyris y Guacía Esq.  
*Dra. Rocío García C.*

N° de certificado: 204-326-59695



204-326-59695

*Vicente Talano G.*

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1709086498

Nombre: TELLO VALENCIA NORA ELIZABETH

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2020

Emisor: ALDO SANTIAGO SALAZAR ALAVA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

2020-07-23 10:13



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA  
Shyris y Francia, Esq.  
Dra. RO. Jarcia C.

N° de certificado: 202-326-59719



202-326-59719



Dra. Rocío García Costales, Msc.

RAZÓN: SE OTORGÓ ANTE MÍ, LA PRESENTE ESCRITURA DE PODER ESPECIAL DE PROCURACION JUDICIAL QUE OTORGA LA DRA. NORA TELLO VALENCIA, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE QUITO, HOY VEINTITRÉS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE.



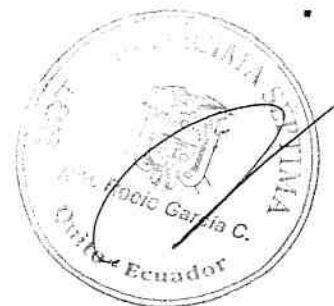
Notaría 17

*[Handwritten signature]*

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES  
NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA  
Shyris y Guapúa Esq.  
Dra. Rocío García C.



Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.